

CORNARE	
NÚMERO RADICADO:	133-0236-2016
Sede o Regional:	Regional Páramo
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-RESOLUCIONES AM...
Fecha: 22/07/2016	Hora: 17:14:27.9... Follos: 0

RESOLUCIÓN No.

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO PARA EL APROVECHAMIENTO DE ÁRBOLES AISLADOS

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL PARAMO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL RIONEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias, en especial las previstas en la ley 99 de 1993, el Decreto 1076 de 2016

CONSIDERANDO

Que a través del formulario Radicado No. 133.0420 del 14 de Julio del 2016, el **Municipio de Sonsón**, identificado con el N.I.T. No. 890.980.357-7, por medio de su representante legal el señor Alcalde, **Obed de Jesús Zuluaga Henao**, identificado con al cedula de ciudadanía No.70.300.816, se permitió presentar solicitud de aprovechamiento de 25 árboles aislados de las especies Eucalipto, Acacias y Pino Patula, debido a su ubicación, daños mecánicos, muertos por causas naturales, y construcciones, en beneficio del predio Primaria I.E. Industrial ubicado en la carrera 6ª No. 14-34 del Municipio de Sonsón, coordenadas X:075° 15.448' Y: 05° 42.198' con folio de matrícula inmobiliaria No. 028-22229.

Que se realizó visita de verificación el día 15 del mes de Julio del año 2016, en la que se logró la elaboración del informe técnico No. 133.0373 del 21 de Julio del 2016, el cual hace parte integral del presente acto administrativo, en el que se determinó lo siguiente:

4. CONCLUSIONES:

4.1 Viabilidad: *Técnicamente se considera viable el aprovechamiento forestal del árbol aislado para el predio: Sede primaria de la Institución Educativa Técnico Industrial, Ubicado en el sector La Aldea del Municipio de Sonsón, para las siguientes especies:*

Familia	Nombre científico	Nombre común	Cantidad	Volumen autorizado (m ³)
Myrtaceae	<i>Eucalyptus</i>	Eucalipto	13	24.51
Pinaceae	<i>Pinus patula</i>	Pino pátula	11	16.2
Fabaceae	Acacia	Acacia	1	1.2
Total				41.91 m³

4.1 La subregionalización establecida por CORNARE, el predio se ubica en la zona de vertientes de Bosque Húmedo Montano Bajo, en proceso creciente de intervención humana, el PBOT expone el uso del suelo del sector La Aldea como urbano con actividad de servicio, se encuentra protegido por la ley 2da de 1959 "Por el cual se dictan normas sobre economía forestal de la Nación y conservación de recursos naturales renovables" y zonificado por la Resolución 1922 de 2013.

4.3 Los 25 árboles que se encuentran en las coordenadas X: 5°43'009" Y: 75°18'438" Altura: 2500 msnm, presentan condiciones de diámetro, altura, edad y daños mecánicos que los hacen aptos para ser

aprovechados como árbol aislado, por la ampliación de obras de infraestructura y construcciones en el Municipio de Sonsón.

5. RECOMENDACIONES:

5.1 Es procedente autorizar el aprovechamiento de árboles aislados, al municipio de Sonsón con NIT: 890980357-7 y en calidad de representante legal al señor Obed de Jesús Zuluaga Henao identificado con C.C No. 70.300.816 con siguiente domicilio Carrera 6 N°6-58 y número telefónico 869 4444 para las siguientes especies:

Familia	Nombre científico	Nombre común	Cantidad	Volumen autorizado (m ³)	Tipo de aprovechamiento (Tala, Entresaca y poda)
Myrtaceae	<i>Eucalyptus</i>	Eucalipto	13	24.51	Tala – Entresaca
Pinaceae	<i>Pinus patula</i>	Pino pátula	11	16.2	Tala – Entresaca
Fabaceae	Acacia	Acacia	1	1.2	Tala – Entresaca
Total				41.91	³

5.2 El permiso tendrá una vigencia de 6 meses.

5.3 Con el aprovechamiento el municipio de Sonsón deberá prevenir, mitigar, controlar, compensar y corregir los posibles efectos e impactos negativos causados en desarrollo del permiso, debido que en sitio del aprovechamiento hay especies nativas son diámetros superiores a 0.15 cm de DAP que deberán permanecer en pie, mediante cuidados silviculturales.

El titular del permiso de estudio tendrá la siguiente obligación:

5.4 Para la compensación el representante legal del municipio de Sonsón; Obed Zuluaga Henao, identificado con cedula de ciudadanía No. 70.300.816, deberá realizar acciones de compensación ambiental motivadas por el aprovechamiento forestal, para lo cual dispone de las siguientes alternativas:

Realizar la siembra de especies nativas en una relación de 1:4 en un predio de su propiedad, el interesado deberá plantar especies nativas de importancia ecológica y garantizar su sobrevivencia mediante la realización de mantenimientos durante un mínimo de 5 años. Las especies recomendadas para la siembra son: Roble, Encenillo, Drago, Arrayan, Guayacán manizaleño, Chagualo, Camargo entre otros, la altura de las plántulas debe ser de 30 cm o superior.

El establecimiento del material vegetal como compensación tendrá una vigencia de 3 meses después de realizado el aprovechamiento, una vez finalizada la siembra, se deberá informar a CORNARE, quien verificará el cumplimiento de esta actividad mediante visita de control y seguimiento de las acciones de mantenimiento de los arboles sembrados.

5.5 Otras recomendaciones

- Se deberá desramar y repicar las ramas, orillos y material de desecho de los arboles aprovechados, facilitando la incorporación de este material al suelo como materia orgánica.
- Aprovechar única y exclusivamente las especies y volúmenes autorizados en el área permitida.
- Se prohíbe la tala de los individuos identificados en campo como semillero a continuación se muestra su ubicación geográfica dentro del predio.

- *CORNARE no se hace responsable de los daños materiales o sometimientos que cause el aprovechamiento forestal y la poda de los árboles.*
- *El área debe ser demarcada con cintas reflectivas indicando con esto el peligro para los transeúntes.*
- *Los desperdicios producto del aprovechamiento y la poda deben ser retirados del lugar y dispuestos de forma adecuada en un sitio autorizado para ello.*
- *Se debe tener cuidado con el aprovechamiento de los árboles con proximidad a la vía pública, líneas eléctricas y casas de habitación, que en su momento deberá contar con señalización antes de que el árbol sea intervenido y así eliminar riesgos de accidente.*
- *Las personas que realicen el aprovechamiento forestal deben ser idóneas en este campo y contar con la seguridad social actualizada.*
- *El municipio de Sonsón, deberá tener en cuenta que actualmente la corporación desarrolla la ordenación de la cuenca hidrográfica y la aprobación del Plan de Ordenación y Manejo, del Río Arma, por lo tanto; CORNARE, podrá otorgar, modificar o renovar los permisos, concesiones, licencias ambientales y demás autorizaciones ambientales a que haya lugar, conforme a la normatividad vigente, los cuales tendrán carácter transitorio.*
- *Una vez se cuente con el Plan de Ordenación debidamente aprobado, los permisos, concesiones y demás autorizaciones ambientales otorgadas, deberán ser ajustados a lo allí dispuesto, en concordancia con el artículo 2. 2.3.1.6.2., del Decreto 1076 de 2015."*

Que en atención a lo determinado en el informe técnico anterior, y conforme el Decreto 1076 de 2015, este despacho considera pertinente otorgar al municipio de Sonsón el **Municipio de Sonsón**, identificado con el N.I.T. No. 890.980.357-7, por medio de su representante legal el señor Alcalde, **Obed de Jesús Zuluaga Henao**, identificado con al cedula de ciudadanía No.70.300.816, el permiso solicitado.

Que en mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR al Municipio de Sonsón, identificado con el N.I.T. No. 890.980.357-7, por medio de su representante legal el señor Alcalde, Obed de Jesús Zuluaga Henao, identificado con al cedula de ciudadanía No.70.300.816, permiso para el aprovechamiento de veinticinco (25) árboles de las especies eucalipto, pino y acacia, equivalente a un **volumen total de 41.91 M³** en beneficio del predio Primaria I.E. Industrial ubicado en la carrera 6^a No. 14-34 del Municipio de Sonsón, coordenadas X: 5°43'009'' Y:75°.18'438'' Altura: 2500 msnm; con folio de matrícula inmobiliaria No. 028-22229; distribuidos así:

Familia	Nombre científico	Nombre común	Cantidad	Volumen autorizado (m ³)	Tipo de aprovechamiento
Myrtaceae	<i>Eucalyptus</i>	Eucalipto	13	24.51	Tala – Entresaca
Pinaceae	<i>Pinus patula</i>	Pino pátula	11	16.2	Tala – Entresaca
Fabaceae	<i>Acacia</i>	Acacia	1	1.2	Tala – Entresaca
Total				41.92³	

Parágrafo primero: El **Municipio de Sonsón**, identificado con el N.I.T. No. 890.980.357-7, por medio de su representante legal el señor Alcalde, Obed de Jesús Zuluaga Henao, identificado con al cedula de ciudadanía No.70.300.816, deberá dar estricto cumplimiento a las condiciones técnicas del aprovechamiento establecidas en el informe No. 133-0373-2016.

ARTÍCULO SEGUNDO: INFORMAR al Municipio de Sonsón, identificado con el N.I.T. No. 890.980.357-7, por medio de su representante legal el señor Alcalde, Obed de Jesús Zuluaga Henao, identificado con al cedula de ciudadanía No.70.300.816, que:

- *Se les debe dar manejo silvicultural, limpieza, poda y aplicación de abono orgánico de los árboles que queden en pie.*
- *Con el aprovechamiento el municipio de Sonsón deberá prevenir, mitigar, controlar, compensar y corregir los posibles efectos e impactos negativos causados en desarrollo del permiso, debido que en sitio del aprovechamiento hay especies nativas son diámetros superiores a 0.15 cm de DAP que deberán permanecer en pie, mediante cuidados silviculturales*
- *Los productos forestales resultantes del aprovechamiento pueden ser objeto de comercialización.*
- *No ocasionar daños a los cercos ni a las líneas de transmisión de energía.*
- *No se debe iniciar el aprovechamiento hasta tanto sea notificado por CORNARE, la Resolución que lo faculta para tal fin y en el momento de movilización, el Interesado debe solicitar el respectivo salvoconducto.*
- *Asi mismo, no se deben movilizar productos forestales con salvoconductos vencidos o adulterados ni movilizar productos forestales provenientes de predios distintos al autorizado.*
- *Aprovechar adecuadamente los subproductos de esta actividad, trozos, ramas, orillos, hojas, aserrín, en ningún caso se debe provocar quemas de estos materiales.*
- *No se deben dejar residuos del aprovechamiento sobre la vía que conduce a otros predios vecinos, tampoco se deben aprovechar individuos que se encuentren en linderos con otros predios, sin el debido consentimiento de los demás propietarios.*

ARTICULO TERCERO: COMO COMPENSACIÓN AMBIENTAL. El Municipio deberá realizar la siembra de especies nativas en una relación de 1:4 en un predio de su propiedad, o deberá plantar especies nativas de importancia ecológica y garantizar su sobrevivencia mediante la realización de mantenimientos durante un mínimo de 5 años. Las especies recomendadas para la siembra son: Roble, Encenillo, Drago, Arrayan,

Guayacán manizaleño, Chagualo, Camargo entre otros, la altura de las plántulas debe ser de 30 cm o superior.

El establecimiento del material vegetal como compensación tendrá una vigencia de 3 meses después de realizado el aprovechamiento, una vez finalizada la siembra, se deberá informar a CORNARE, quien verificará el cumplimiento de esta actividad mediante visita de control y seguimiento de las acciones de mantenimiento de los arboles sembrados.

ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR al **Municipio de Sonsón**, identificado con el N.I.T. No. 890.980.357-7, por medio de su representante legal el señor Alcalde, Obed de Jesús Zuluaga Henao, identificado con al cedula de ciudadanía No.70.300.816, que deberá contratar personas idóneas en su labor, para que se encarguen de realizar el aprovechamiento, tomando todas los correctivos necesarios para evitar producir daños en bienes y personas.

ARTÍCULO QUINTO: CORNARE, autoriza el aprovechamiento de los árboles, más no se hace responsable por los daños que se puedan producir.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar esta Resolución al **Municipio de Sonsón**, identificado con el N.I.T. No. 890.980.357-7, por medio de su representante legal el señor Alcalde, Obed de Jesús Zuluaga Henao, identificado con al cedula de ciudadanía No.70.300.816.

ARTÍCULO SEPTIMO: Contra la presente disposición procede el recurso de reposición dentro de los Diez (10) días siguientes a la notificación.

ARTICULO OCTAVO: Esta Resolución deberá ser publicada en el Boletín Oficial o en la página web de CORNARE.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


NÉSTOR OROZCO SÁNCHEZ
Director Regional Paramo

Proyecto: 05002.16.2015
Asunto: Otorga
Proceso: Aprovechamiento forestal
Fecha: 22-07-2015